



13.

RESOLUCIÓN No. 001 DEL 2023

POR LA CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, INCORPORANDO RECURSOS AL FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - CTEI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior"* señala en su artículo 57 que: *"Las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculados al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. Los entes universitarios autónomos tendrán las siguientes características: Personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden"*.

Que el Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, *"Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad"*, señala en el artículo 21 que: *"CONFORMACIÓN DEL COMITÉ UNIVERSITARIO DE POLÍTICA FISCAL COUNFIS. El COUNFIS será un organismo asesor de la rectoría para el establecimiento de la política fiscal y de la coordinación del sistema presupuestal"*.

Que el Acuerdo 0035 de 1997, señala en el artículo 22 numeral 3 que: *"FUNCIONES DEL COUNFIS. Será funciones del COUNFIS:*

3. Las demás que establezcan los reglamentos y los acuerdos superiores".

Que según el Acuerdo 035 de 1997 en su artículo 4 establece: *"FONDOS ESPECIALES. Se denominan fondos especiales, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica por el legislador o por disposición de la entidad"*.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-220 de 1997 establece lo siguiente: *"(...) A las universidades del Estado les serán aplicables, en materia presupuestal, prioritariamente las disposiciones de la Ley 30 de 1992 y aquellas de la ley orgánica de presupuesto que no desvirtúen el núcleo esencial de su autonomía (...) el contenido esencial de la autonomía presupuestal de las entidades [autónomas] reside en la posibilidad que éstas tienen de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad. Esta Corporación ya había señalado que 'la ejecución del presupuesto por parte de los órganos constitucionales a los que se reconoce autonomía presupuestal supone la posibilidad de disponer, en forma independiente, de los recursos aprobados de la ley de presupuesto (...)'"*

Que el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación se encuentra bajo la normatividad interna de la Institución, fue creado mediante Acuerdo 000018 del 26 de julio de 2018 *"Por el cual se crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)"* y está reglamentado según la Resolución 000148 del 12 de octubre de 2018 *"Por la cual se reglamenta y se establecen los procedimientos para el funcionamiento del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Universidad de Cundinamarca (FCTI)"*.

Que la Sentencia C-315 de 2021 de la Corte Constitucional señala *"(...) En efecto, los recursos que la Nación aporta a las IESP, independientemente de que correspondan a su base presupuestal o sean aportes adicionales, son determinantes para el adecuado funcionamiento de estas instituciones y, por ende, fundamentales para garantizar la prestación del servicio público de educación superior (...)"*

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-346 de 2021, en la cual se analizó la autonomía universitaria y reserva de ley, dispuso que: *"(...) en el ámbito presupuestal, la autonomía reside en la prerrogativa que tienen las universidades «de ordenar y ejecutar los recursos apropiados conforme a las prioridades que ellas mismas determinen, y en armonía con los cometidos constitucionales y legales de la respectiva entidad (...) De tal suerte que las partidas presupuestales apropiadas en la ley del presupuesto general de la Nación destinadas a las universidades públicas entrarán a conformar el presupuesto de cada una de ellas, junto con los otros recursos obtenidos por fuentes distintas a la Nación"*.

Que el Consejo Superior de la Universidad de Cundinamarca a través del Acuerdo 019 del 15 de diciembre de 2022, fijó los cálculos del presupuesto rentas y gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI de la Universidad de Cundinamarca por valor de **TRES MIL VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.026.178.042)**, para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023.



Que el Acuerdo 019 de 2022 señala en su artículo 22: *“Los(as) Directores(as) Administrativos de las Seccionales y Extensiones, y los directores de fondos especiales (el Decano(a) de la Facultad de Ciencias del Deporte, el/la Director(a) de Investigación, el/la Director(a) de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales, el/la Directora(a) del Instituto de Posgrados y el/la Vicerrector(a) Académica), como ordenadores del gasto de cada uno de los Fondos Especiales de la Universidad de Cundinamarca, podrán suscribir contratos, ordenes, convenios y en consecuencia están en la obligación de autorizar compromisos hasta por un valor igual al señalado en cada uno de los conceptos de apropiación contenidos en sus presupuestos”.*

Que el Acuerdo 019 de 2022 señala en su artículo 23: *“Los ordenadores del gasto de los fondos especiales, se deben acoger a lo establecido en el Acuerdo 035 de 1997 Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca, Acuerdo 012 de 2012 Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, Resolución 206 de 2012 Manual de Contratación de la Universidad, Resolución 170 de 2017 ajusta y modifica la Resolución 206”.*

Que el Acuerdo 019 de 2022 establece en su artículo 39: *“El Rector o los ordenadores del gasto podrán realizar en cualquier mes del año reducciones, aplazamientos y adiciones de las apropiaciones presupuestales de forma total o parcial, cuando así lo ameriten las circunstancias, dando cumplimiento al literal D del capítulo IX del Acuerdo 0035 del 9 de diciembre de 1997, “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal de la Universidad de Cundinamarca” y de acuerdo a los procedimientos internos de la Institución”.*

Que mediante la Resolución Rectoral 153 del 23 de diciembre de 2022 se liquidó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que el día 01 de marzo de 2023, la Tesorera General y la Contadora de la Universidad de Cundinamarca emiten certificación de los recursos del balance destinados a la financiación de gastos de funcionamiento y proyectos de inversión del Fondo Centro Académico Deportivo – CAD, Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI, Fondo Especial de Seccionales y Extensiones y Fondo Instituto de Posgrados, que determina lo siguiente: *“...se encuentran conciliados con los estados financieros 2022 y libres de afectación para para ser incorporados al presupuesto de la vigencia 2023”.*

RECURSOS			RECURSOS CERTIFICADOS
Rendimientos Especiales	Financieros	Fondos	\$13.598.734
Balance CAD			\$440.823.811

RECURSOS	RECURSOS CERTIFICADOS
Balance Fondo Especial Seccional Ubaté	\$55.025.702
Balance Fondo Especial Seccional Girardot	\$53.464.923
Balance Fondo Especial Extensión Facatativá	\$59.720.436
Balance Fondo Especial Extensión Chía y Zipaquirá	\$11.710.549
Balance Fondo Especial Extensión Soacha	\$10.639.660
Balance Posgrados	\$1.301.891.014
Balance Cofinanciación	\$91.493.653
Balance Cofinanciación Colciencias	\$69.300.425

Que la Universidad de Cundinamarca se presentó en la vigencia 2018 a la convocatoria de ciencia, tecnología e innovación 802, 848, 812, 811 y 829 de COLCIENCIAS, la cual fue adjudicada a favor de la Universidad para un total de once (11) proyectos de INVESTIGACIÓN, dichos recursos han sido ejecutados durante las vigencias 2020 y 2021 y arrojan un saldo por concepto de recursos del balance de cofinanciación de la vigencia 2022 por valor de **CIENTO SESENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$160.794.078)**.

Que el día 28 de marzo de 2023, la Tesorería General allega mediante correo electrónico el discriminado de los rendimientos financieros que se encuentra por un valor total de **TRECE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.598.734)** que corresponden a cada Fondo Especial y que hacen parte de los recursos del balance certificados, de los cuales le pertenece al Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación el valor de **DOS MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.005.578)**, originados por los recursos de cofinanciación y por recursos de libre destinación del Fondo Especial.



- (FUSAGASUGÁ) -

Página 5 de 11

Que de acuerdo con la importancia para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación, se destinan recursos del balance para la ejecución de los gastos de funcionamiento y de inversión del Fondo Especial por valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$162.799.656)**.

Que de acuerdo a las actividades establecidas en el procedimiento EPIP21 Incorporación y/o reducción de recursos a los Fondos Especiales, el día 13 de abril de 2023 la Dirección de Planeación Institucional, recibe correo electrónico por parte de la Dirección de Investigación Universitaria con la documentación de solicitud de incorporación de recursos al presupuesto del Fondo Especial Ciencia Tecnología e Innovación – CTEI.

Que según viabilidad técnica de la Directora de Investigación Universitaria, manifiesta lo siguiente:

“De manera atenta y en atención a proceso de incorporación de recursos del balance para el Fondo de CTI, correspondientes a recursos de cofinanciación con destinación específica, en calidad de Directora de Investigación y ordenadora del Gato del Fondo CTI me permito dar viabilidad técnica a partir de los siguientes argumentos:

1. *La Universidad de Cundinamarca en el año 2.018, participó en dos Convocatorias para proyectos de I+D para el desarrollo tecnológico de base biológica que contribuyan a los retos del Departamento de Cundinamarca 802 y 829 de Colciencias, hoy, Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.*
2. *De las propuestas presentadas once (11) de ellas cumplieron con los requisitos de los términos de referencia.*
3. *Se suscribieron once (11) contratos (un contrato por cada proyecto de investigación aprobado) de financiamiento de Recuperación Contingente celebrados entre Fiduciaria La Previsora S.A. - actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y la Universidad de Cundinamarca, los cuales establecen: “CLÁUSULA DECIMA .-OBLIGACIONES DE LAS PARTES, el cual establece: Reintegrar al FONDO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS los recursos del apoyo económico que, habiendo sido desembolsados por éste, no hayan sido utilizados en el desarrollo del proyecto objeto del contrato o que se consideren no elegibles como resultado de la supervisión por parte de MINCIENCIA So auditorías externas”.*
4. *Las cifras certificadas por la Tesorera de la Universidad de Cundinamarca, corresponden a recursos no ejecutados en los proyectos los cuales deben ser reintegrados al Fondo Francisco José de Caldas.*
5. *Actualmente la Universidad de Cundinamarca se encuentra en proceso de liquidación de los (11) contratos.*
6. *Una vez suscritas las actas de liquidación, la Universidad de Cundinamarca debe proceder con proceso el giro y reintegro de los recursos, tal como se estableció en los contratos suscritos”.*



Que la presente modificación presupuestal cuenta con la respectiva Viabilidad Técnica por parte del Ordenar del Gasto del Fondo y la Viabilidad Financiera por parte del Director Financiero.

Que el Comité Universitario de Política Fiscal – COUNFIS en sesión ordinaria realizada el día 18 de abril de 2023, revisó, viabilizó y recomendó al Ordenador del Gasto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación, realizar la modificación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia comprendida entre el (01) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre de 2023, con el propósito de incorporar los recursos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI.

Que teniendo en cuenta la incorporación y modificación aprobada al presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI de la Universidad de Cundinamarca, se hace necesario modificar la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, adicionando por incorporación recursos de capital por un valor de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$162.799.656)**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 5 de la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, para adicionar a la liquidación del presupuesto de rentas del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, en los recursos de capital la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$162.799.656)** distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Ingresos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2								RECURSOS DE CAPITAL	162.799.656

Nivel estructural	Nivel rentístico	Subnivel rentístico	Concepto	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6	Nivel 7	INGRESOS	APROPIACIÓN PRESUPUESTO
2	10							RECURSOS DEL BALANCE	162.799.656
2	10	1						RECURSOS DEL BALANCE	162.799.656
2	10	1	01					RECURSOS DEL BALANCE	162.799.656
2	10	1	01	01				RECURSOS DEL BALANCE	162.799.656
2	10	1	01	01	1			RECURSOS DEL BALANCE	162.799.656
2	10	1	01	01	1	01		RECURSOS DEL BALANCE	162.799.656
2	10	1	01	01	1	01	23	RECURSOS DEL BALANCE CTEI	1.677.462
2	10	1	01	01	1	01	26	RECURSOS DEL BALANCE COFINANCIACIÓN	161.122.194
TOTAL INGRESOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN									162.799.656

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 6 de la Resolución 153 del 23 de diciembre de 2022, para adicionar a la liquidación de los gastos del Presupuesto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI de la Universidad de Cundinamarca de la vigencia fiscal del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2023, la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$162.799.656)**, distribuidos según el detalle que a continuación se señala:

Gastos Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE COFINANCIACIÓN	BALANCE CTEI	TOTAL
2							GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		161.122.194			-
2	03						TRANSFERENCIAS CORRIENTES		161.122.194			-
2	03	03					A ENTIDADES DEL GOBIERNO		161.122.194			-
2	03	03	04				A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		161.122.194			-
2	03	03	04	01			TRANSFERENCIAS ENTRE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR		161.122.194			-
2	03	03	04	01	01		APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN		161.122.194			-
2	03	03	04	01	01	26	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN		161.122.194			-
2	03	03	04	01	01	26	APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN O EXTENSIÓN	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	161.122.194	161.122.194		161.122.194

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE COFINANCIACIÓN	BALANCE CTEI	TOTAL
TOTAL GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN									161.122.194	161.122.194	-	161.122.194

Inversión Universitaria Misional Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE COFINANCIACIÓN	BALANCE CTEI	TOTAL
4	05						GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		1.677.462			-
4	05	01					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN		1.677.462			-
4	05	01	02				ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1.677.462			-
4	05	01	02	06			SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		1.677.462			-

Tipo Gasto	Cuenta	Subcuenta	Objeto	Ordinal	Subordinal	DEPENDENCIA	OBJETO DE GASTOS	UNIDAD DE DESTINO	APROPIACIÓN PRESUPUESTO	BALANCE COFINANCIACIÓN	BALANCE CTEI	TOTAL
4	05	01	02	06	02		SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR		1.677.462			-
4	05	01	02	06	02	26	SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	1.677.462		1.677.462	1.677.462
TOTAL INVERSIÓN FONDO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN									1.677.462	-	1.677.462,00	1.677.462,00
TOTAL GASTOS FONDO CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN											162.799.656	

ARTÍCULO TERCERO: CONCEPTOS DE GASTO: La Universidad de Cundinamarca con respecto a las disposiciones generales de los conceptos de gasto, tendrá como referente lo dispuesto en el Catálogo de Clasificación Presupuestal SUE y los tomos de clasificación central de productos adoptados para Colombia y publicados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución es un acto modificatorio, que aplica a los artículos mencionados anteriormente, por consiguiente, los demás artículos y contenido de la Resolución 153 de 2022 continúan vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: Con la liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación – CTEI de la Universidad realizada mediante la presente Resolución, se deben ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ARTÍCULO SEXTO: Se ordena remitir copia a las personas y dependencias relacionadas con la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación.

Dado en Fusagasugá, a los 26 días del mes de abril de 2023.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



OLGA MARINA GARCÍA NORATO

**Ordenador del Gasto del Fondo Ciencia, Tecnología e Innovación - CTEI
Universidad de Cundinamarca**

Aprobó: MYRIAM LUCÍA SÁNCHEZ GUTIÉRREZ - Vicerrectora Administrativa y Financiera 

Revisó. CATHERINE NINOSKA GUEVARA GARZÓN - Directora Financiera 

Revisó: NELLY PILAR UBAQUE GUTIÉRREZ – Jefe Oficina de Presupuesto 

Revisó. JHENY LUCÍA CARDONA RICARD - Directora Jurídica 

Revisó. ADRIANA ASENCIÓN TORRES ESPITIA – Directora de Planeación Institucional 

Proyectó: Jesica Paola Forero Giraldo – Profesional Dirección de Planeación Institucional

13.3.3.